CONTRALORÍA
GENERAL DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR

NOTIFICACION POR AVISO

La suscrita Jefe de la Oficina de Participación Ciudadana de la Contraloría General del Departamento del Cesar, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 69 del Código Contencioso Administrativo, procede a notificar por medio del presente aviso al **CIUDADANO ANÓNIMO** presunto habitante del municipio de Aguachica - Cesar sobre el resultado de la denuncia radicada bajo el número **D26-136.**

RESUELVE

PRIMERO: Informar al señor **CIUDADANO ANONIMO** presunto habitante del municipio de Aguachica - Cesar; que la denuncia que se recibió a través de correo electrónico, trasladada por parte de la Contraloría General de la República – Gerencia Departamental del Cesar, acerca de

"DENUNCIA POR PRESUNTAS IRREGULARIDADES EN LA CELEBRACIÓN Y EJECUCIÓN DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO NO. CO1.PCCNTR.9762317 Y ANTECEDENTES DE CONTRATACIÓN FRACCIONADA O SISTEMÁTICA".

SEGUNDO: Poner en conocimiento al Ciudadano Anónimo, **LA RESPUESTA DE TRÁMITE** de la denuncia **D26-136**, con relación al Instituto municipal de tránsito y transporte de Aguachica – Cesar.

Para mayor constancia se publica en CARTELERA y en la página Web de la Contraloría General del Departamento del Cesar:

www.contraloriacesar.gov.co/serviciodeinformación/notificaciones/participacionciudadana, por el término de cinco (05) días de conformidad con el art. 69 CCA.

Se fija hoy 12 de noviembre de 2026, siendo las 8:30 am.

CINDY TATIANA SIERRA ANDRADE
Jefe Oficina de Participación Ciudadana

Se desfija el día 20 de noviembre de 2026, siendo las 5:45 pm

CINDY TATIANA SIERRA ANDRADE
Jefe Oficina de Participación Ciudadana

CONTRALORÍA
GENERAL DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR

Valledupar – Cesar, 11 de noviembre de 2026.

Señor
CIUDADANO ANÓNIMO
Denunciante

ASUNTO: Respuesta de trámite – Denuncia Radicado No. D26-136.

Cordial saludo,

La Oficina de Participación Ciudadana de la Contraloría General del Departamento del Cesar se permite informar que, una vez recibido el correo de traslado por parte de la Contraloría General de la República – Gerencia Departamental del Cesar de la denuncia presentada por ciudadano anónimo, relacionada con *"PRESUNTAS IRREGULARIDADES EN LA CELEBRACIÓN Y EJECUCIÓN DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO NO. CO1.PCCNTR.9762317 Y ANTECEDENTES DE CONTRATACIÓN FRACCIONADA O SISTEMÁTICA",* en el Instituto municipal de tránsito y transporte de Aguachica – Cesar esta entidad **avocó conocimiento de la denuncia**, la cual fue radicada en el sistema institucional bajo el número **D26-136**, con fecha **26 de octubre de 2026**. Que, de acuerdo con la información allegada, tenemos que:

Mediante correo de fecha 26 de octubre del año en curso el **CIUDADANO ANÓNIMO** actuando en ejercicio del derecho de protección al denunciante, pone en conocimiento de esta Contraloría General del Departamento del Cesar la denuncia relacionada con *"PRESUNTAS IRREGULARIDADES EN LA CELEBRACIÓN Y EJECUCIÓN DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO NO. CO1.PCCNTR.9762317 Y ANTECEDENTES DE CONTRATACIÓN FRACCIONADA O SISTEMÁTICA"*, configurándose así un presunto detrimento a los recursos públicos *derivado del pago de costos de administración o intermediación (tasas de gerencia) y hasta impuestos a un fondo que no ejecuta directamente las obras*, por lo que solicita a esta Contraloría que, dentro del marco de sus funciones, realice *auditoría especial sobre la cuenta y flujo de recursos de los convenios celebrados entre IMTTA y FINVERPAZ*, con la finalidad de que se adelanten las verificaciones correspondientes para que se determine si existieron irregularidades en los hechos descritos en dicha solicitud.

Una vez verificados los requisitos formales del escrito, esta Contraloría, a través de la Oficina de Participación Ciudadana, avocó conocimiento de la denuncia, conforme a las competencias constitucionales y legales asignadas a este organismo de control.

En consecuencia, se dispuso el inicio del trámite correspondiente, orientado al análisis de los hechos puestos en conocimiento, relacionados con las presuntas irregularidades en la celebración y ejecución del convenio interadministrativo antes mencionado celebrado entre del Instituto municipal de tránsito y Transporte del municipio de Aguachica – Cesar y FINVERPAZ.

Así mismo, la denuncia fue remitida al área competente de control fiscal, con el fin de que adelante las actuaciones a que haya lugar dentro del marco de sus funciones, incluyendo la información que se requerió al Instituto municipal de tránsito y Transporte del municipio de Aguachica – Cesar - IMTTA.

No obstante, lo anterior al tratarse de una denuncia el proceso auditor dará respuesta definitiva a la denuncia durante los siguientes **seis (6) meses posteriores a su fecha de Recepción**, **conforme lo establece el artículo 70 de la Ley Estatutaria 1757 de 2015,** toda vez que se requiere efectuar la correspondiente verificación, seguimiento y recaudo de información.

Artículo 70 de la Ley 1757 de 2015, que adiciona un artículo a la Ley 850 de 2003, señala: *"Del procedimiento para la atención y respuesta de las denuncias en el control fiscal. La atención de las denuncias en los organismos de control fiscal seguirá un proceso común, así:*

a) Evaluación y determinación de competencia;

b) Atención inicial y recaudo de pruebas;

c) Traslado al proceso auditor, responsabilidad fiscal o entidad competente;

d) Respuesta al ciudadano;

Parágrafo 1. La evaluación y determinación de competencia, así como la atención inicial y recaudo de pruebas, no podrá exceder el término establecido en el Código Contencioso Administrativo para la respuesta de las peticiones; El proceso auditor dará respuesta definitiva a la denuncia durante los siguientes seis (6) meses posteriores a su recepción;

En consecuencia, el asunto continuará su trámite conforme a las competencias constitucionales y legales del control fiscal territorial, adelantándose las actuaciones necesarias para el esclarecimiento de los hechos denunciados, incluida la solicitud y práctica de las pruebas a que haya lugar.

Se informa igualmente que el denunciante podrá realizar seguimiento al trámite de la denuncia citando el número de radicado D26-136, a través de los siguientes medios:

- De manera presencial, en la Oficina de Participación Ciudadana de la Contraloría General del Departamento del Cesar.
- A través del correo electrónico: ventanilla_unica@contraloriacesar.gov.co.

La presente comunicación constituye respuesta de trámite, en los términos del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, y no implica pronunciamiento de fondo sobre los hechos denunciados, el cual se emitirá una vez se surtan las etapas procesales correspondientes.

Cordialmente,

CINDY TATIANA SIERRA ANDRADE
Jefe Oficina de Participación Ciudadana
Contraloría General del Departamento del Cesar